



TRD: 160-25-0012

Arauca - Arauca, 08 enero de 2025

Doctor
MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal
Arauca - Arauca

Referencia: Contrato de Interventoría No. 000-555 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Solicitud designación de supervisor.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, muy amablemente me permito solicitar designar mediante acto administrativo al Profesional Universitario SIM **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES** con grado 1 código 219, identificado con cedula de ciudadanía 1.116.789.079 de Arauca, como supervisor del contrato de la referencia.

Agradeciendo la atención a la presente.


LISSETH TATIANA PAEZ RINCON
Secretaria de Infraestructura Municipal

Handwritten notes:
H. J. Jarama
8-01-25
15:10 p.m.



RESOLUCIÓN N° 0 0 1 4

(**10 ENE. 2025**)

Por la cual se designa la supervisión y delegación de funciones del contrato de interventoría No. 555 de 2024.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL DE ARAUCA

En uso de las facultades delegadas mediante resolución No. 039 de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que, el municipio de Arauca suscribió contrato de interventoría No. 555 de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para lo cual se realizaron oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único de contratación dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que, el Alcalde del Municipio de Arauca, teniendo como fundamento los documentos del proceso, celebró el contrato de interventoría No. 555 de 2024, el 23 del mes Diciembre de 2024, con CONSORCIO INTERVENTORIA REPARCHEO 2024, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
3. Que, el contrato No. 555 de 2024 designó como supervisor del mismo a la Secretaria de Infraestructura Municipal, o a quien haga sus veces.
4. Que, el artículo 211 de la Constitución Política Nacional establece dentro de la función administrativa, la figura de la delegación de funciones, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatorio, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente; y la ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.
5. Que, mediante solicitud a través de oficio con fecha 08 de Enero del 2025, la Secretaria de Infraestructura Municipal LISSETH TATIANA PAEZ RINCON, solicita la asignación de supervisor del referido contrato, de manera que se designe como supervisor al Profesional Universitario SIM HUGO MAURICIO DIAZ PARALES con grado 1 código 219, identificado con cedula de ciudadanía 1.116.789.079 expedida en Arauca, por tener la idoneidad y experiencia para supervisar dichos contratos.

En mérito de lo expuesto,



Por la cual se designa la supervisión y delegación de funciones del contrato de interventoría No. 555 de 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Profesional Universitario SIM HUGO MAURICIO DIAZ PARALES con grado 1 código 219, identificado con cedula de ciudadanía 1.116.789.079 expedida en Arauca, la función de supervisor del contrato No. 555 de 2024, que se encontraba a cargo de la Secretaria de Infraestructura Municipal LISSETH TATIANA PAEZ RINCON.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Profesional Universitario SIM HUGO MAURICIO DIAZ PARALES con grado 1 código 219, identificado con cedula de ciudadanía 1.116.789.079 expedida en Arauca, deberá hacer cumplir al contratista los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, ley 1474 de 2011 y el Manual de supervisión e interventoría del municipio.

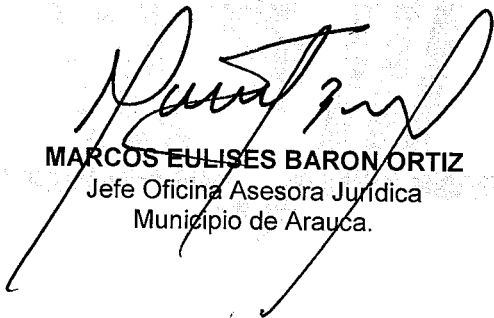
ARTÍCULO TERCERO: El Profesional Universitario o quien haga sus veces, HUGO MAURICIO DIAZ PARALES con grado 1 código 219, identificado con cedula de ciudadanía 1.116.789.079 expedida en Arauca, deberá iniciar las actividades de supervisora una vez se encuentre debidamente notificado la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente reasignación de funciones es de forzosa aceptación, salvo en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se configure un eventual conflicto de intereses.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arauca, a los **10 ENE 2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Arauca.